	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 7 4 AGO 2023


ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 080 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUTORRES 2021 / Rep. LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ		
C.C. No.	93.373.909 de Ibagué	NIT:	901.558.185-8
DIRECCIÓN:	Calle 24 No. 5 – 08		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3157823444 – 3002987878
EMAIL:	construambiental@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL DENOMINADO LOTE "BOQUERÓN" LUGAR PARA LA FUTURA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE BOQUERÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 443.895.127,00		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 40.730.519,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 484.625.646,00		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS		
PLAZO PRORROGA No. 01	NOVENTA (90) DÍAS		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS		
SUPERVISOR:	Director de Planeación		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUTORRES 2021**, con Nit No. 901.558.185-8 representada por el señor **LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.373.909 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor y prórroga del plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUTORRES 2021** representado legalmente por **LUIS HELVER JARAMILLO JIMÉNEZ**, en calidad de contratista del proyecto contrato de obra N° **080** del 3 de febrero de 2022 cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE DENOMINADO LOTE "BOQUERÓN" LUGAR DE LA FUTURA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CUIDAD DE IBAGUÉ**", ha ciertos inconvenientes en la ejecución del contrato debido a los imprevistos generados durante la ejecución de la obra, lo que implicó mayores cantidades de obra y quedaron actividades pendientes de ejecución en un frente de obra.

2.- Que teniendo en cuenta las diferencias altimétricas del terreno, es necesario realizar actividades adicionales con el fin de garantizar la estabilidad de la estructura del cerramiento dado que en algunas zonas la diferencia de terreno supera los Tres (3) Metros, dificultando también la construcción del cerramiento. Estas actividades se hacen con el fin de evitar movimientos de material que puedan afectar la integridad de la estructura, realizando excavaciones con el fin de nivelar el terreno, y dado que



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

FECHA:	14 AGO 2023
---------------	-------------


para garantizar el óptimo comportamiento estructural es necesario reforzar el muro del cerramiento con acero de refuerzo y concreto, el despiece de la estructura propuesta y su ubicación se encuentra anexa al presente documento.

3.- Que por otra parte, la estructura de cerramiento colinda con viviendas existentes del barrio boquerón por lo que para mitigar efectos generados por la junta constructiva entre el cerramiento y las viviendas es necesario realizar la respectiva protección de las superficies que colinden con el muro propuesto a su vez de un elemento en lámina metálica e impermeabilizante con el fin de sellar la junta entre las estructuras evitando procesos de filtración de aguas lluvias que afecten la integridad tanto del muro como de las viviendas que colindan.

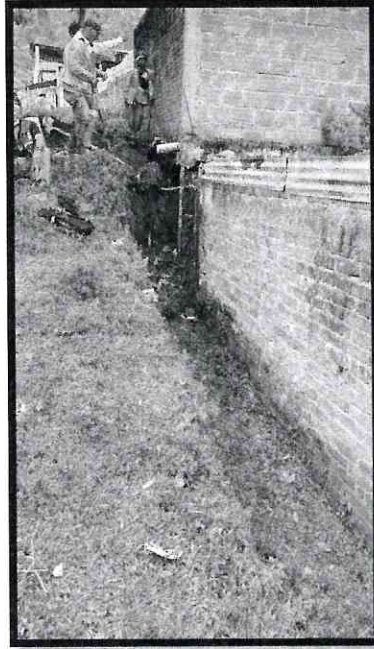
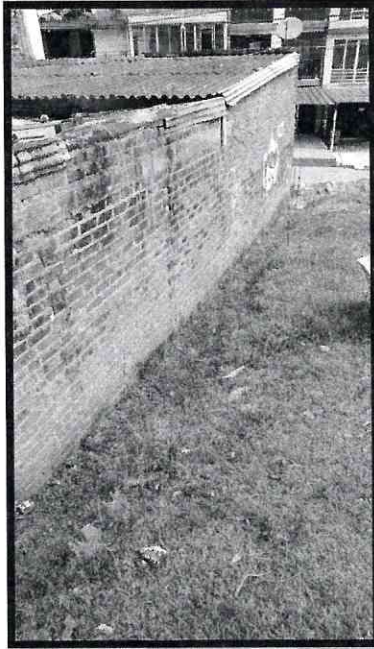
4.- Que los imprevistos causados durante la ejecución del proyecto visualizados por el contratista de obra y supervisión en la ejecución del frente de obra que colinda con los lotes vecinos, se han causado debido a una problemática de linderos, no se ha dado claridad de la ubicación exacta del paramento por la razón de que el paramento que da las escrituras del lote dan diferente a lo que muestran las escrituras de las casas colindantes, por consiguiente, la comunidad ha tomado la decisión de parar el cerramiento por este frente de obra hasta dar claridad. Por otra parte, se realizaron dos reuniones con la comunidad acompañado por la inspección trece de policía y de la dirección de espacio público del municipio, tomando las evidencias suministradas por la comunidad y las escrituras del lote fue necesario revisar por el área jurídica de la empresa y la secretaría de planeación municipal los linderos establecidos para la zona y dar claridad de los linderos.

5.- Que para alcanzar la calidad establecida del cerramiento y así dar cabal cumplimiento del objeto contractual se hace necesario incluir el suministro de un flanche, también se han presentado mayores y menores cantidades en algunas de las actividades contractuales como lo son la excavación de material común o el solado de limpieza en concreto, que al hacer un balance de la ejecución total reflejan la necesidad de adicionar recursos al contrato y también prorrogar el plazo de ejecución no solo por las actividades no previstas, sino también por los retrasos generados por la problemática, lo que hizo que se hiciera la reprogramación de actividades tales como iniciar pega de bloque, vigas de amarre y columnetas, instalación de concertina sin haber terminado toda la cimentación y afectación del rendimiento de las cuadrillas.

7.- LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL: en las siguientes imágenes se evidencia la diferencia de altimetría mencionada anteriormente y la ubicación de la intervención, para lo cual fue necesario la excavación con el fin de nivelar el terreno y evitar inconvenientes en el momento de la construcción del cerramiento, y a largo plazo con posibles filtraciones de agua o problemas de movimiento de tierra que atenten con la integridad del muro.


	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

FECHA: 14 AGO 2023



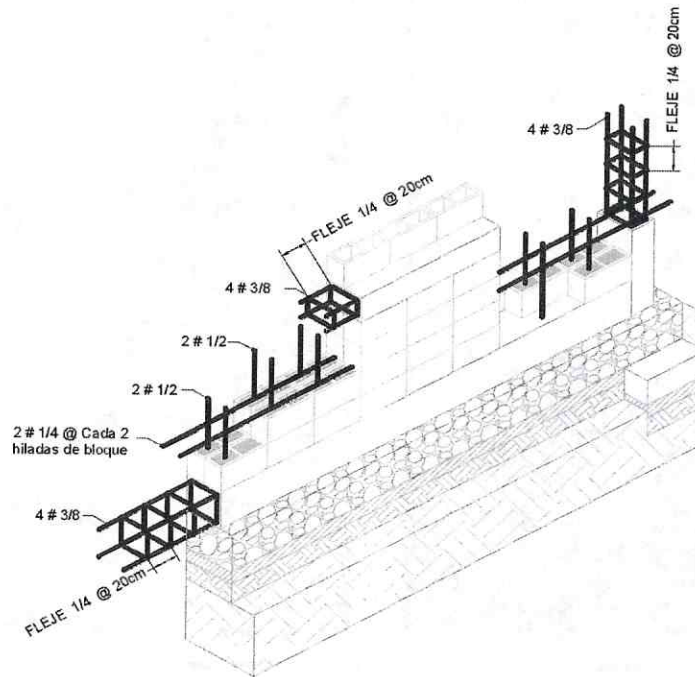
8.- PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA: Se propone un muro en dovela con acero refuerzo esta actividad representa ítems dentro del contrato que ya están contemplados y se añadirá como cantidad adicional de; Concreto para estructura, ciclópeo, acero, pega de bloque y recebo de compactación, se procede a realizar de esta manera ya que facilita a la construcción del cerramiento, optimizando la disposición de los ítems al momento de levantar el muro y las actividades no previstas que este conlleva como por ejemplo la impermeabilización necesaria en las partes del muro que colindan con las viviendas.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5


FECHA: 14 AGO 2023

DETALLES ESTRUCTURALES



PRESUPUESTO ADICIÓN CONTRATO DE OBRA No. 082					
ÍTEMS	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V/UNIT	VALOR
OBRAS ADICIONALES					
ÍTEMS NO PREVISTOS					
NP 2	Acarreo interno en obra 50 mts	m³	103,33	\$ 12.985,05	\$ 1.341.750,34
NP 4	Acero de refuerzo	Kg	325,99	\$ 5.870,00	\$ 1.913.548,21
NP 6	Solado de limpieza en concreto 13,8 Mpa e=10cm (2.000 PSI)	m³	0,05	\$ 483.213,70	\$ 23.634,93
NP 8	suministro e instalación flanche	ml	175,00	\$ 57.727,00	\$ 10.102.225,00
NP 9	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 24 Kms a Maquina	m³	384,00	\$ 46.600,73	\$ 17.894.680,32
NP 10	Transporte interno de tubería	UND	6,00	\$ 218.096,00	\$ 1.308.576,00
TOTALES					\$ 32.584.414,80
ADMINISTRACIÓN 18%					\$ 5.865.194,66
IMPREVISTO 3%					\$ 977.532,44
UTILIDAD 4%					\$ 1.303.376,59
TOTAL (VALOR AJUSTADO AL PESO)					\$ 40.730.519

9.- Que la presente adición y prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

FECHA:

14 AGO 2023

10.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230448 del 27 de julio de 2023 para amparar la presente obligación por valor de \$40.730.519,00

11.- Que hace parte integral de la presente adición y proroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato y los documentos que la acompañan los cuales son el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y proroga así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA No. 080 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, la cual quedara Así: **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** Adiciónese al valor del **CONTRATO DE OBRA No. 080 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022** en la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$40.730.519,00) MCTE**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$484.625.646,00) MCTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 080 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 080 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022**, en **NOVENTA (90) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS**.


CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura, proancianos y pro universidad del Tolima y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 080 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

14 AGO 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


LUIS HELVER JARAMILLO JIMENEZ
 C.C. 93.373.909 de Ibagué
 Rep. UNIÓN TEMPORAL CONSTRUTORRES
 Contratista

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General
 Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

